

# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

## DIRECCION:

La Secretaría Genl. de Gobierno

## REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### Secretaría de Industria y Comercio

**ACUERDO** que dispone que la importación de cristal oftálmico de seguridad; sin graduación, con espesor de 3 milímetros o más, quede sujeta al requisito de previo permiso de la Secretaría de Industria y Comercio, hasta el 31 de diciembre de 1975.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Industria y Comercio.

**ACUERDO** que dispone que la importación de la mercancía que se indica, queda sujeta al requisito de previo permiso de importación de la Secretaría de Industria y Comercio, hasta el 31 de diciembre de 1975

La Secretaría de Industria y Comercio con fundamento en los Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 1o; del Decreto de fecha 22 de marzo de 1948, publicado respectivamente, en el "Diario Oficial" de la Federación del 5 de enero de 1961 y del 26 de abril de 1948, así como en la Fracción III del Artículo 8o; y 26o. de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, ha dictado el siguiente

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.** Se adiciona a la lista de efectos sujetos a previo permiso de importación de la Secretaría de Industria y Comercio, hasta el 31 de diciembre de 1975 la siguiente mercancía comprendida en la Tarifa de Impuesto General de Importación.

### Fracción

### Nomenclatura

90.01:A-003 Cristal oftálmico de seguridad, sin graduación, con espesor de 3 milímetros o más.

**ARTICULO SEGUNDO.** El requisito de previo permiso a que se sujeta la importación de la mercancía a que se refiere el Artículo Primero quedará derogado automáticamente al término del tiempo señalado, a menos que exista disposición expresa de la Secretaría de Industria y Comercio, liberándola de dicho requisito con anterioridad al término del lapso citado, o que mediante las investigaciones o estudios que serán realizados durante ese tiempo se determine que procede prorrogar la vigencia de dicha medida, en cuyo caso se publicara un Acuerdo señalando la duración del control.

### TRANSITORIO

**UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección,

México, D. F., a 17 de febrero de 1975  
P. O. del Secretario, el Subsecretario de Industria, J. Guillermo Bécker A. Rúbrica,

## Secretaría de Industria y Comercio

**ACUERDO** que sujeta al régimen de previo permiso por parte de la Secretaría de Industria y Comercio, la importación de contadores de gases o líquidos, contadores de agua, etc., hasta el 31 de diciembre de 1975, en lo que se refiere a las Zonas Libres de Baja California, Baja California Sur y parcial de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos: Secretaría de Industria y Comercio.

**ACUERDO** que sujeta al régimen de previo permiso por parte de la Secretaría de Industria y Comercio las mercancías que se indican en lo que se refiere a las Zonas Libres de los Estados de Baja Ca-

lifornia, Baja California Sur y la Parcial de Sonora, hasta el 31 de diciembre de 1975

La Secretaría de Industria y Comercio, con fundamento en los Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artículo 131 de la Constitución

Continuará

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Santa Rosalía, B. C.

## A V I S O

El señor **FERNANDO CUESTA PADILLA**, en escrito de fecha 3 de Diciembre último, promueve ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad Perpetuum, para acreditar la posesión que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un bien inmueble ubicado en el Poblado de Mulegé, de éste Territorio (Huerta), cuya huerta tiene una superficie de 2,964.52 M2., **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS** y los linderos siguientes: Al Norte, 36.58 Metros, con calle Romero Rubio; al Sur, en 34.00 Metros con Estero; al Este en 83.00 Metros con Sr; Enrique Górosave O.; y, al Oeste; en 85.50 Metros, con propiedad del Sr. Fernando Cuesta P

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 3,023 del Código Civil vigente, para el Distrito y Territorios Federales.

Santa Rosalía, Edo. de B. C. S., Enero 23 de 1975.

Testigo de Asistencia.

Rafaela Verduzco Murillo.

## BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B. C.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

ADMINISTRADOR:

**MATEO ALAMILLO ARECHIGA**

### CONDICIONES:

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.04 cuatro centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que serán \$0.02 dos centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso, (Remate, Edicto, ect.) y la firma y ante-firma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos

### SUSCRIPCIONES:

Por un trimestre	\$ 3.50
Por un semestre	5.50
Por un año	10.00

No se sirven suscripciones por menos de tres meses.

Número del día \$ 030, atrasado \$ 0.40.

No se hará ninguna publicación sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Tesorería General.

Testigo de Asistencia,

Enrique Machado Mexía.

(3 vs-1)